

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-0017100

La abogada ISABEL BOTERO PRIETO apoderada de la parte demandada, aportó contrato de transacción suscrito por los representantes legales de las partes e indica que lo pone de presente para conocimiento de este Despacho judicial y los fines pertinentes.

El abogado LUIS GABRIEL MELO ERAZO apoderado judicial de la parte demandante, aportó el avance de obra del edificio Torres de Amel P.H. y además solicitó se ordene dar cumplimiento al contrato de transacción suscrito entre las partes.

En consecuencia el Juzgado con fundamento en lo previsto por el Artículo 312 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a los apoderados de las partes para que se sirvan informar en el término de tres (3) días a este Despacho, si lo pretendido es que se resuelva lo pertinente acerca de la terminación por transacción del presente asunto, conforme al Artículo 312 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte demandante del contrato de transacción aportado por la apoderada de la parte demandada CONSTRUCCIONES 103 S.A.S., por el término de tres (3) días, para los fines del inciso 2º del Artículo 312 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

JROC

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 04 hoy 26 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO